CONTRALORÍA MUNICIPAL

Patronato Nacional de la Cerámica O. P. D. 13:15 Hrs 12 Enero 2018 Carmen W. RECIBIDO

Contraloría Ciudadana
Oficio: CC-020/2018
Asunto: El que se indica
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 11 de enero de 2018

Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino
Directora General del Patronato Nacional
de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque
Presente

Con fundamento en el artículo 257 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque le notifico el inicio del procedimiento de auditoría interna del Ayuntamiento por el ejercicio fiscal 2018 y para tales efectos se señalan a cargo de la misma, los servidores públicos siguientes: Lic. Francisco Roberto Riverón Flores con nombramiento de Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera, Ing. Sergio Adolfo Gutiérrez Gutiérrez con nombramiento de Director de Área de Auditorías Estratégicas, así como los Auditores L.C.P. María del Carmen Mejía Morales, Lic. Ana Nelly Valencia Martínez, L.A. María Elvia Álvarez Hernández, L.C.P. Blanca Isabel Delgadillo Urzúa, Mtro. Carlos Raúl Magaña Ramírez, L.C.P. Jorge Trejo Machuca, L.C.P. Cuauhtémoc Guzmán Solís, L.C.P. Adolfo Jiménez Flores, C.P.A. Jorge Capetillo Ascencio, Ing. Guillermo Martínez Suárez, Ing. Rosendo Bautista Miguel, Ing. Feliciano Hernández Martínez, L.E. Miguel Ángel Rodríguez Guízar todos adscritos a esta Contraloría Ciudadana y quienes podrán trabajar de manera conjunta o indistintamente según el plan de auditoría.

La citada auditoría interna tiene fundamento en las disposiciones legales siguientes: artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 48, 49, 50, 51, 52, 55 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 35-bis, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 9, 11,12,13, fracción III, 22, 25, fracción III, 26, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 64, 65, 66 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 78, 83 y 91; así como los artículos 2, 25, fracción XIV, 194, fracción XVI, 196 primer párrafo, 251, fracción III, 253, 254, fracción II, 266, 281, fracción IV, 282, 284, fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

La auditoría interna se llevará a cabo en observación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como los reglamentos y manuales municipales aplicables.

El domicilio para recibir notificaciones en esta Contraloría Ciudadana es el ubicado en Independencia número 58, Zona Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Durante el ejercicio fiscal 2018 se deberá presentar ante la Contraloría Ciudadana las cuentas públicas bajo el siguiente calendario:

1. Las cuentas públicas mensuales durante los 15 días naturales posteriores del mes de que se trata.
2. Las dos cuentas semestrales durante los 15 días naturales siguientes al semestre de que se trata.
3. La cuenta anual a más tardar el 1 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trata.

Atentamente,

L.C. Luis Fernando Ríos Cervantes
Contralor Municipal

C.c.p. **C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal** – Para su conocimiento. Presente
C.c.p. Archivo
FRRF/elvia*

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CONTRALORÍA CIUDADANA
Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

ACTA DE INICIO DE AUDITORIA

Folio 001

En San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 12:00 horas, del día 12 de enero de 2018, el **Lic. Francisco Roberto Riverón Flores**, Director de Área de Auditoría Administrativa y Financiera **y la L.A. María Elvia Álvarez Hernández**, auditor adscrito a la Contraloría Ciudadana, de la Administración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, hacen constar que se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Patronato Nacional de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, ubicado en la calle Prisciliano Sánchez No. 191, colonia centro, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a efecto de hacer constar los siguientes: ----------

----------Hechos----------

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la **Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino,** Directora General del Patronato Nacional de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales que los acredita como auditores adscritos a este órgano. ----------

---

Acto seguido, hacen entrega formal del original de la orden de auditoría CC-020/2018 de fecha 11 de enero de 2018 emitida por el Contralor Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a la **Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino,** Directora General del Patronato Nacional de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque, Organismo Público Descentralizado, quien firma para constancia de su puño y letra en un ejemplar de la misma orden, en la cual también se estampó el sello oficial de la Dirección visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificada la orden de auditoría que nos ocupa. ----------

---

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste su credencial con número de folio Folio INE expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia en su margen una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado. ----------

---

Los auditores públicos exponen al titular de la Dirección visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría interna citada, mismos que estarán enfocados a: verificar que los procedimientos contables y administrativos aplicados estén apegados a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como a los reglamentos y manuales aplicables al Organismo Público Descentralizado con apego a la normatividad vigente; misma que iniciará a partir de la notificación de la orden, y concluirá el 31 de diciembre de 2018, abarcará el ejercicio fiscal 2018; en caso de ser necesario se extenderá hacia ejercicios y periodos anteriores. ----------

---

Acto seguido se solicita a la **Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino,** designe dos testigos de asistencia, quedando designado el C. Hector Ledezma Castellanos, quien se identifica con credencial para votar clave Folio INE expedida por el Instituto Federal Electoral, quien se desempeña como Jefe de área y, la C. Martha Chávez Pérez, quien se identifica con --------

---

---------- Pasa al folio 002 ----------

---------- Viene del folio 001 ----------

credencial para votar con clave de elector [Folio INE] expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien se desempeña como Secretaria, quienes aceptan la designación. ----------

---

La Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino, previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de [Edad], originaria de [Lugar de nacimiento], con domicilio en [Domicilio] cuyo CURP es [CURP] dice que en este acto recibe el original de la orden de auditoría número CC-020/2018 de fecha 11 de enero de 2018, hecho con el que se da por formalmente notificado y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido.----------

---

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:00 horas de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares originales, de los cuales se entrega uno a la servidora público con el que se entendió la diligencia.

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

L.A. María Elvia Álvarez Hernández
Auditor

POR LA DIRECCIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA CERÁMICA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

Lic. Yunuen Berenice Estrada Martino
Directora General del Patronato Nacional de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque

TESTIGOS

C. Hector Ledezma Castellanos
Jefe de Área

C. Martha Chávez Pérez
Secretaria

Nota: Las presentes firmas corresponden al Acta de Inicio de Auditoria al Patronato Nacional de la Cerámica en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de fecha 12 de enero dos mil dieciocho.

Se elimina el domicilio, edad, CURP, folio INE, lugar de nacimiento, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.